



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 26 ABR 2018

ORDENANZA N° 6605

VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes en relación a la Ordenanza N° 2494/1993, y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2472/2006, sobre la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando la naturaleza jurídica del Código de Planeamiento Urbano lo cual es regular, planificar el crecimiento y desarrollo armónico del territorio es una norma que constantemente debe adecuarse a las modificaciones que requiere necesariamente una disciplina como el urbanismo.

Que, ello quedó demostrado en las distintas modificaciones que se fueron sucediendo desde la vigencia de la Ordenanza N°1071 Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes hasta el día de la fecha.

Que, algunas modificaciones fueron propuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas técnicas y en otro casos, con la participación de entidades e instituciones idóneas en la materia.

Que, entre esos antecedentes podemos señalar, la Ordenanza N° 2494 que crea la Comisión de Código de Planeamiento Urbano estableciendo en su art. 5° un plazo de 180 días para la elaboración de un nuevo de Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes, lo cual no ocurrió.

Que, en el año 2001 tenemos otro antecedente por la cual se crea una Comisión similar por Resolución N° 1083/01.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

Corrientes, 26 ABR 2018

ORDENANZA N° 6605

Que, finalmente en el año 2006 se considera conveniente crear una Comisión Permanente con mayor representación de entidades y organizaciones relacionadas a la problemática urbana.

Que, en ese contexto se dicta la Resolución N° 2472/2006 que crea la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano.

Que, la citada Comisión fue conformada no solo con funcionarios con competencia en el Código de Planeamiento Urbano sino que también se dio intervención a entidades con injerencia en esa problemática.

Que, la participación de las distintas áreas técnicas del Municipio como así también de Instituciones u Organismos aptos en proyectos que se plasmaron en modificaciones del mencionado Cuerpo legal resultaron significativas no solo por sus aportes técnicos, sino también por ser representativas de la comunidad a través de distintas entidades.

Que, conforme lo faculta el artículo 46 inciso 16 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Departamento Ejecutivo formula el presente proyecto de Ordenanza.

Que, es facultad de este cuerpo entender en la materia según así lo expresa nuestra Carta Orgánica en su art. 29 inciso 32.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



725-S-18

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

Corrientes, 26 ABR 2018

ORDENANZA N° 6605

ART.-1°: CREAR la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ART.-2°: DISPONER que la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano creada por Resolución N° 2472/2006 estará integrada con carácter de miembros titulares con voz y voto por:

- La Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como presidente, pudiendo delegar dicho cargo en la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana Municipal.
- Un representante de la Subsecretaría de Planificación Urbana Municipal
- Un representante Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal
- Un representante de la Dirección de Uso de Suelo dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana Municipal
- Un representante de la Subsecretaría de Programas y Proyectos Municipal
- Un representante de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal
- Un representante de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana Municipal.
- Un representante de la Secretaría de Ambiente Municipal
- Un representante de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Un representante del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de Corrientes
- Un representante de la Cámara Inmobiliaria de Corrientes
- Un representante del Instituto de Viviendas de Corrientes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..4//

Corrientes, 26 ABR 2018

ORDENANZA N° 6605

Debiendo cada una de las distintas Áreas y Organismos designar un representante titular y un suplente respectivamente en caso de no poder asistir su titular.

ART.-3°: LA Comisión podrá autorizar o solicitar la participación de profesionales municipales o de otras áreas con competencia específica en el temario a tratar al solo efecto del asesoramiento.

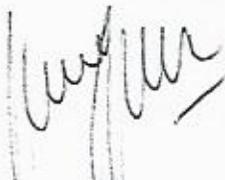
ART.-4°: LA Comisión tendrá por función analizar y proponer actualizaciones y/o modificaciones al Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Corrientes las que deberán ser elevadas al Departamento Ejecutivo como proyecto de Ordenanza para su consideración y su remisión al Honorable Concejo Deliberante

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Dra. Melisa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.



NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6605 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26/04/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 972 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/05/2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE




M. Emilia Gronda de Corvalan,
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes